

**RESOLUCIÓN NÚMERO 23919 DE 2023**

**I- IDENTIFICACIÓN**

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	16
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

**II. ÁREA FUNCIONAL**

Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

**III- PROPÓSITO PRINCIPAL**

Desempeñar actividades que permitan resolver las solicitudes de convalidación de los estudios de preescolar, básica y media realizadas en el exterior y demás solicitudes a cargo de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.

**IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Mantener actualizada y sistematizada la información relacionada con el proceso de convalidación de estudios de preescolar, básica y media realizadas en el exterior para generar alertas e identificar mejores prácticas, de conformidad con los procedimientos y estándares de calidad de la información establecidos.
2. Gestionar las solicitudes de convalidación de estudios de preescolar, básica y media realizados en el exterior, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
3. Desempeñar las actividades de estudio, evaluación y conceptualización relacionadas con el tema de convalidación de estudios de preescolar, básica y media realizados en el exterior, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente.
4. Realizar estudios, evaluaciones y conceptualizaciones sobre los sistemas de educación de otros países respecto de los cuales se reciben mayor número títulos para proceso de convalidación de títulos de educación preescolar, básica y media para generar los lineamientos correspondientes a este proceso, conforme a los criterios de calidad y lineamientos establecidos por la entidad.
5. Elaborar los productos de conocimiento, documentos técnicos, respuestas a solicitudes de información o derechos de petición, informes, material de apoyo, actas y/o presentaciones de gestiones internas o externas necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las actividades de la dependencia o producto de las mismas, de conformidad con las directrices institucionales.
6. Brindar propuestas en las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos adelantados por el área de manera que permita mejorar la eficacia y efectividad, de acuerdo los procedimientos y lineamientos normativos establecidos.
7. Desarrollar las actividades administrativas, financieras, de supervisión y control que le sean encomendados en el marco de la implementación de los planes, programas y proyectos institucionales, de conformidad con los lineamientos vigentes.
8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

**V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Manejo de herramientas ofimáticas (Office e internet)
- Normatividad del sector educación.
- Proceso de homologación y convalidación
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

**VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>POR NIVEL J ERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico-profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>

**VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de:	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 23919 DE 2023**

<ul style="list-style-type: none"><li>• Derecho y afines.</li></ul> Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley.	
<b>VIII. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 1</b>	
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo en los núcleos básicos del conocimiento de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Derecho y afines.</li></ul> siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>IX. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 2</b>	
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Derecho y afines.</li></ul> Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada

Posición 1073